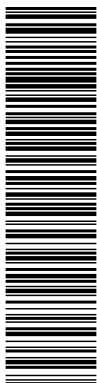


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGZGR-RGZO3-RO0V6 Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2022 a las 11:27:34 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 05/09/2022 11:27



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MILAGROS CABO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.3(119/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para iniciar la revocación de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por el Pleno de la Corporación el 1 de julio de 2019.

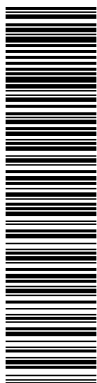
Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de julio de 2022, nº anotación 12571, cuyo texto enmendado por dicho grupo mediante escrito presentado en el Registro General el 28 de julio de 2022, nº anotación 12891, es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio de 2019, 16 días después de la constitución del 11º mandato de la Corporación Municipal, el Pleno del Ayuntamiento se reunía en sesión extraordinaria para aprobar los principios básicos de organización y funcionamiento de la propia Corporación tras las elecciones municipales que habían tenido lugar algo más de un mes antes. Varios de los acuerdos adoptados en aquella sesión habían sido fruto de un proceso de negociación en el que, en mayor o menor medida, habían participado todos los grupos políticos del Ayuntamiento, con una notable excepción: la propuesta de acuerdo para la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Esta propuesta había sido elaborada en exclusiva por los grupos políticos que, en adelante, conformarían la coalición de gobierno: Partido Popular y VOX.

En aquel momento, y de forma reiterada a lo largo de la legislatura, la Oposición ha venido expresando su rechazo y disconformidad con una serie de delegaciones que limitan el debate y la transparencia en numerosas decisiones que, de forma original, la Ley de Bases de Régimen Local atribuyen al Pleno de la Corporación. Lo que es casi más grave, la citada delegación altera de forma

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGZGR-RGZO3-RO0V6 Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2022 a las 11:27:34 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 05/09/2022 11:27



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

determinante la aritmética corporativa para las decisiones sometidas a delegación frente a un Pleno multipolar donde el cambio en la posición de los concejales de un solo grupo político puede modificar el resultado de una votación, la composición de la Junta de Gobierno Local proporciona al Grupo Popular la mayoría absoluta necesaria para que el grupo del alcalde pueda incluso ignorar, si así lo desea, la posición del resto de los miembros de la Corporación.

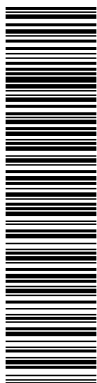
El Gobierno Municipal podía quizá alegar hasta la fecha razones de operatividad y eficiencia como base para justificar esta delegación. La posibilidad de convocar una sesión extraordinaria en la Junta de Gobierno Local ante una cuestión tan urgente e inaplazable que hiciera imprescindible ajustar al máximo los plazos entre la convocatoria y la celebración de una sesión (a media hora, por ejemplo), es notablemente más dificultosa en el Pleno. Sin embargo, se da la paradoja de que la delegación permite, bajo apenas mecanismos de control, que lo que un día la Junta de Gobierno Local consideraba inaplazable y de la máxima urgencia, la propia Junta pueda reconsiderarlo meses después como perfectamente aplazable por un plazo de dos semanas o el tiempo que pudiera estimar conveniente, si le apetece devolver la responsabilidad de algún trámite – posiblemente incómodo- al Pleno.

Además, existe por fin un consenso unánime en que la tramitación de los contratos a través de la delegación en la Junta de Gobierno Local reduce la transparencia frente al mismo procedimiento tramitado por el Pleno. Esto, aparentemente tan sencillo, ha tardado 3 años en ser reconocido por el Gobierno Municipal, y este reconocimiento ha llegado precisamente con la propuesta de clasificación en el proceso de adjudicación del contrato de limpieza viaria y residuos urbanos.

¿Tiene sentido entonces mantener ese régimen de transparencia reducida con carácter general? La pregunta se plantea no ya solo para los contratos más importantes tramitados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, es decir, los delegados del Pleno; sin para otros expedientes relevantes. Llama la atención, por ejemplo, que, con el caos instalado en el inventario municipal, sus sucesivas rectificaciones están siendo abordadas en la Junta de Gobierno Local, en lugar de en el Pleno de la Corporación.

En definitiva, ha quedado demostrada la falta de argumentos para seguir sosteniendo la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local adoptada por esta Corporación en julio de 2019. Si este Ayuntamiento quiere mantener algún atisbo de coherencia, debe apostar por la transparencia diaria, y no solo cuando a Partido Popular y VOX les resulte apetecible. Además, resulta esencial devolver la aritmética corporativa determinada por los vecinos de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGZGR-RGZO3-RO0V6 Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2022 a las 11:27:34 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 05/09/2022 11:27



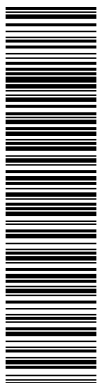
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda a todas las decisiones y no solo a aquellas que el Gobierno Municipal estime convenientes según su propio e interesado cálculo político. En todo caso, para respetar el adecuado curso de los procedimientos, del acuerdo de revocación que se propone en esta moción deberán excluirse todos los expedientes en materia de contratación sobre los que la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas, hubiera adoptado ya algún acuerdo. Esta cautela permitirá minimizar la participación del Pleno en aquellos contratos cuyos pliegos hubieran sido aprobados directamente por la Junta de Gobierno Local. Así, para un mismo contrato, será siempre posible identificar con facilidad el órgano competente y responsable de todas las fases del contrato, quedando garantizada la integridad –en términos de estabilidad frente a incertidumbre– del proceso.

Considerando

1. *El ánimo del Grupo Municipal Ciudadanos por avanzar desde el acuerdo en la corrección de los errores cometidos con la delegación de competencias efectuada el 1 de julio de 2019.*
2. *La enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal VOX y el Grupo Municipal Popular a esta misma moción.*
3. *La existencia de algunas vulnerabilidades en esta enmienda de modificación:*
 - a. *El gobierno puede presentar una propuesta de acuerdo al Pleno para la modificación de la delegación de competencias, pero no puede modificarlo motu proprio.*
 - b. *La propuesta no contiene un plazo definido y próximo para hacer efectiva esta revocación, aunque sea parcial.*
 - c. *La Ley de Bases de Régimen Local contempla en materia de contratación pública competencias más amplias para el Pleno de las previstas en la enmienda. Resulta difícil entender por qué se establece un porcentaje del 15%.*
 - d. *En el contexto actual, el Grupo Municipal Ciudadanos entiende que es pertinente que el Pleno pueda abordar con transparencia puntos en términos del Patrimonio Municipal, como es la rectificación del inventario municipal.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGZGR-RGZO3-RO0V6 Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2022 a las 11:27:34 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 05/09/2022 11:27



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

e. *Parece procedente mantener el ánimo de integridad –en términos de estabilidad y certidumbre- en la tramitación de los contratos; de forma que, si la Junta de Gobierno Local ha adoptado ya acuerdos sobre un expediente en el ejercicio de competencias delegadas, mantenga competencias en este expediente, al menos hasta la formalización del contrato.*

Se propone la sustitución de la propuesta original de acuerdo por el siguiente tenor literal:

1. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda, a presentar al pleno ordinario de septiembre de 2022 una propuesta de acuerdo para la modificación de las delegaciones de competencias del Pleno de la Corporación a la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 para que el Pleno recupere las competencias delegadas bajo el epígrafe “1. En materia de contratación y patrimonio”. La propuesta contendrá provisiones para mantener, al menos hasta la formalización del contrato, delegado sobre la Junta de Gobierno Local cualquier acuerdo vinculado a expedientes sobre los que la propia JGL, en el ejercicio de competencias delegadas, hubiera adoptado ya algún acuerdo.”*

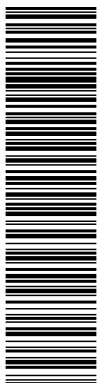
➤ Se ha dado cuenta de esta Moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de julio de 2022.

➤ **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN de los Grupos Municipales Popular y Vox**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de julio de 2022, nº anotación 12891, cuyo texto es el siguiente:

“Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda a modificar las delegaciones de competencias del Pleno de la Corporación a la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 para recuperar por el Pleno las competencias de contratación a aquellos contratos donde el presupuesto base de licitación supere el 15% de los recursos ordinarios del Consistorio.”

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGZGR-RGZO3-RO0V6 Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2022 a las 11:27:34 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:06	ESTADO FIRMADO 05/09/2022 11:27



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometida esta moción a votación con la autoenmienda del grupo proponente, **QUEDA RECHAZADA** al resultar once (11) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS